

Río Gallegos, a los 07 días del mes de noviembre de 2012, siendo las 10:00 horas, comparecen ante esta Secretaria de Estado previamente citados, los representantes de los sectores gremiales, el Sr. Francisco PEREZ, por APAP, el Sr. Jorge LEMOS por ATE, Sra. Gladys SALTO y Carlos ARIAS por UPCN, por el Poder Ejecutivo Provincial lo hacen; el Subsecretario de la Función Pública el Lic. Juan Carlos BARRIENTOS, el Director Provincial de Recursos Humanos Sra. Adriana CORTÉS, por la Autoridad Laboral el Sr. Fernando CORTES.------

Se da inicio a la audiencia:

Se comienza a tratar el punto:

Pase a planta permanente de los trabajadores contratados hasta el 16 de agosto del corriente año, fecha de publicación de la homologación del CCT de los trabajadores de la Administración Pública Provincial:

Se analiza el listado de los trabajadores, emanados de las Direcciones de recursos Humanos de los organismos correspondientes, que estarían en condiciones de ser ingresados a la Planta.

Se debate el tema y se acuerda el Pase a Planta Permanente de los Trabajadores de la Administración Pública Provincial que figura como Anexo I de la presente.

Se deja establecido que si existiera algún trabajador que no estuviere incluido en el listado que se adjunta y que reúna los requisitos establecidos, deberá ser incorporado a la Planta permanente del organismo al que dependa, con el sólo reclamo administrativo.

Asimismo se acuerda el pase a planta permanente del personal designado en el marco de la Ley 1831 – sin estabilidad – como Jefes de Departamento, Jefes de División, Jefes de Sección, que tengan tres (3) años de antigüedad al 16 de agosto del corriente año, en las mismas condiciones del Acuerdo anterior (Homologado por Decreto N° 1537/11 – Inciso b) del Acuerdo).

Se solicita a la Autoridad Laboral el trámite de homologación correspondiente, ante el Poder Ejecutivo.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia.

Río Gallegos, a los 07 días del mes de noviembre de 2012, siendo las 10:00 horas, comparecen ante esta Secretaria de Estado previamente citados, los representantes de los sectores gremiales, el Sr. Francisco PEREZ, por APAP, el Sr. Jorge LEMOS por ATE, Sra. Gladys SALTO y Carlos ARIAS por UPCN, por el Poder Ejecutivo Provincial lo hacen; el Subsecretario de la Función Pública el Lic. Juan Carlos BARRIENTOS, el Director Provincial de Recursos Humanos Sra. Adriana CORTÉS, por la Autoridad Laboral el Sr. Fernando CORTES .- -----

La autoridad Laboral da inicio a la audiencia:

Las partes hacen èntrega a la autoridad laboral del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de Relaciones Laborales - CO.P.REL., para análisis y consideración de la Comisión Negociadora Central.

Se debate el tema y es aprobado por unanimidad.

Se fija la primer reunión del CO.P.REL., para el día 13 de noviembre de 2012, a las 14,30 horas, en la sede de la Función Pública, sita en Mariano Moreno 123, quedando las partes debidamente notificadas.

La parte sindical solicita que el Poder Ejecutivo fije un lugar físico permanente para las reuniones del CO.P.REL. y la designación del Secretario Técnico.

El PE informara a la autoridad laboral del lugar físico y del representante que actuara como Secretario Técnico, con la debida antelación de la reunión programada, a efectos de notificación a las partes.

Asimismo presenta un informe emanado del Ministerio de Economía, donde consta los pagos de los retroactivos de las recategorizaciones, de los distintos organismos, con apellido nombre, organismo, documento de identidad y Decreto.

La APAP se encargará de los copias correspondientes para la parte sindical.

La partes sindical ratifica el pedido de pauta salarial para el 2012, y/o en su defecto una propuesta por parte del PE, que venga a palear los magros salarios de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, o algún tipo de alternativa, que sea tratada en el seno de esta Paritaria.

Expresando asimismo que dentro de esas alternativas debería estar incluida una política de control de precios, ya que los costos de los comestibles, artículos escolares, vestimenta, etc, aumentan todos los días, y no hacen otra cosa que disminuir el poder adquisitivo de los trabajadores.

Por tales motivos ratificamos la presencia de autoridades del Ministerio de

Economía, que tengan poder de decisión y negociación.





El PE reconoce que los trabajadores de la Administración Pública Provincial, son los más retrasados salarialmente y dado la crisis financiera de la provincia, generó la imposibilidad de fijar una pauta salarial para el presente año, igualmente se compromete a trasladar al Ministerio de Economía los pedidos de la parte sindical

Igualmente propone convocar para una próxima audiencia, al Secretario de Comercio de la Provincia, a fin de que informe a la Comisión Negociadora Central, las acciones que el estado vine llevando a cabo en relación a control de precios y/o los mecanismos que se pudieran implementar, en tal sentido.

Las partes acuerdan dicha convocatoria.

Seguidamente se trata el siguiente punto, planteado en acuerdo por la parte sindical, Recategorización de los trabajadores que hasta la puesta en vigencia del CCT, (16 de agosto de 2012 fecha de publicación en el Boletín Oficial), acumulen tres (3) o más años de antigüedad en cualquier modalidad de contratación y que no hayan sido computado para una promoción, conforme a lo estipulado en el Título XV – clausulas transitorias del CCT.

Se debate el tema y ante la diversidad de posturas de interpretación, la parte sindical solicita un cuarto intermedio de diez (10) minutos.

Se reanuda la audiencia y la parte sindical expresa que ante los reiterados reclamos acerca de la interpretación de los Decreto Nros. 1537/11 y 1897/11, y teniendo el cuenta el espíritu que motivo dichos acuerdos, requerimos sean aplicados dichos instrumentos entendiéndose por antigüedad toda lapso, en el cual el trabajador haya prestado servicio bajo cualquier modalidad contractual, de acuerdo al decreto N° 1897/11, es decir cada tres (3) años una categoría, hasta el 16 de agosto de 2012.-

El PE a lo solicitado por la parte sindical entiende que el tres (3) por uno, corresponde sea aplicado hasta la fecha de homologación del CCT, en relación aquel personal que revistaba en la planta permanente y respecto de los alcances del Decreto N° 1537/11, quedo limitado su aplicación hasta los ingresados en el año 2007, por lo tanto entendiendo que podrían existir diferencias de interpretación y a los efectos de unificar criterios ira en consulta al organismo máximo que asesore en términos legales al PE, es decir Asesoría Legal y Técnica de la Gobernación.

La parte sindical ratifican lo expresado anteriormente en relación a este tema, que no es nuevo acuerdo, sino que es el cumplimiento de los acuerdos ya alcanzados. Teniendo en cuenta que en el acta del 31 de octubre de 2012, el PE estaba de acuerdo con esta postura.

1



La parte sindical solicita una nueva audiencia para el día 15 de noviembre de 2012, a las 14,00 horas, en la medida de las posibilidades de la Autoridad Laboral.

Siendo las 13,00 horas, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, a un solo

efecto.

Duot

Mulli